CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 -5

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, Y LOS ARTÍCULOS 246 -330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991

CERTIFICAN:

Que la sede administrativa para la ejecución del Convenio Administrativo del programa de alimentación escolar PAE, se encuentra ubicado en la calle 3 N° 1-41 barrio centro Morales Cauca.

Se dispone de personal profesional y auxiliar para el manejo contable de convenio interadministrativo.

- ✓ 1 profesional contable Jhon Jairo Flor Fajardo
- ✓ 1 coordinador administrativo

Se cuenta con la capacidad necesaria de equipos para el desarrollo de las actividades administrativas, entre ellos.

- ✓ 2 equipos de computador
- ✓ 1 impresora RICOH mp 3351

La presente constancia se firma a los cinco (05) días del mes febrero del 2025, para demostrar capacidad administrativa de conformidad con el Articulo 5 numeral 5.3 literal a la resolución 18858 de 2018.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS GOBERNADOR U.C.P. TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL GEOCUE PAJA
C.C Nro. 1.059.601.612
Representante Legal